

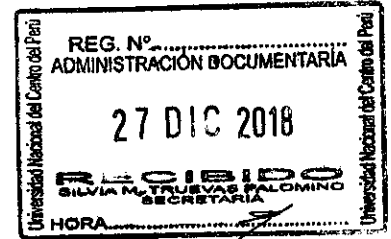


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2459-R-2018

Huancayo, 14 DIC. 2018



#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0170-2018-JIGI/UNCP presentado el 04 de diciembre 2018, a través del cual el Jefe del Instituto General de Investigación, solicita cierre de proyecto de investigación "Diseño e implementación de un prototipo de vehículo eléctrico con batería recargable con energía eléctrica convencional y con energía solar fotovoltaica en la provincia de Huancayo".

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 1565-R-2017 de fecha 10 de octubre 2017, se resuelve aprobar los proyectos ganadores del III Concurso de proyectos de investigación financiados con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras-año 2017, entre otros, Diseño e implementación de un prototipo de vehículo eléctrico con batería recargable con energía eléctrica convencional y con energía solar fotovoltaica en la provincia de Huancayo, Investigador principal Rubén Galeas Arana y co investigadores Hugo Rósulo Lozano Núñez, Aquiles Aquino Rivera, con un financiamiento de S/ 120,000.00 soles;

**Que**, con Contrato N° 0020-2017-FPCSRM-VRI-UNCP firmado 12 de octubre 2017 por el docente investigador principal del proyecto Rubén Galeas Arana y la UNCP, para el desarrollo de investigación del proyecto "Diseño e implementación de un prototipo de vehículo eléctrico con batería recargable con energía eléctrica convencional y con energía solar fotovoltaica en la provincia de Huancayo", con un financiamiento de S/ 120,000.00 y una duración de 18 meses; en la cláusula tercera se establece, la duración del proyecto considerándose que "el contrato tendrá una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de suscripción, en base a la programación de las actividades del POP. Las ampliaciones que surjan durante el proceso, serán aprobadas previa evaluación de una comisión Ad Hoc, pudiendo ampliar hasta un máximo de 06 meses. Esta ampliación se refiere solamente al tiempo de trabajo, mas no al financiamiento;

**Que**, el Jefe del Instituto General de Investigación, manifiesta que el investigador principal solicitó encargo interno para la adquisición de insumos por la orden de S/ 31,000.00 soles, girado el 14 de agosto 2018, a nombre de Rubén Galeas Arana, que a la fecha no fue cobrado, ni adquirido los componentes solicitados; debido a que la Oficina de Presupuesto, observó la compra de un vehículo liviano en mérito de la Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018, habiendo adquirido una Laptop i7 y una impresora multifuncional. Habiendo transcurrido 13 meses desde la firma del contrato y estando por finalizar el año fiscal 2018, se declara inviable el proyecto de investigación, siendo necesario anular las certificaciones realizadas para la adquisición del vehículo y el cheque girado para encargo interno por el monto de S/ 31,000.00 soles en las fases de giro, devengado y compromiso. En mérito de la cláusula sexta del Contrato; solicitando la emisión de la resolución de cierre del proyecto de investigación;

**Que**, la Vicerrectora de Investigación, considerando el informe del Jefe del Instituto General de Investigación, solicita se emita la resolución de cierre de proyecto de investigación y pedir la entrega de la Laptop i7 y la impresora multifuncional adquiridas al investigador principal Rubén Galeas Arana;

**Que**, la Clausula Octava, contempla la Resolución de contrato: Podrá resolverse el contrato, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en LAS BASES, y el presente documento o haberse desaprobado en la evaluación y calificación de los avances trimestrales en cualquier etapa del proyecto; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR el cierre** del proyecto de investigación "Diseño e implementación de un prototipo de vehículo eléctrico con batería recargable con energía eléctrica convencional y con energía solar fotovoltaica en la provincia de Huancayo", por haber sido declarado inviable.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

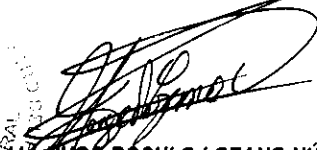
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2459-R-2018

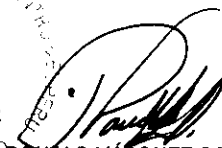
- 2° **RESOLVER** en vía de regularización, el Contrato N° 0020-2017-VRI-UNCP Contrato de desarrollo de investigación para el financiamiento de proyectos con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras, conforme a la cláusula OCTAVA.
- 3° **DISPONER** que el investigador principal Rubén Galeas Arana entregue la LapTop i7 y la impresora multifuncional adquiridas para el proyecto de investigación.
- 4° **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
DR. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c.: Rectorado / VRAC/ VRI/Dirección General de Administración, /OCI/ Of. de Asesoría Legal / Instituto General de Investigación/ Of. General de Administración Financiera/ Instituto de Investigación INGENIERIA ELECTRICA/Of. Gral. de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ RUBEN GALEAS ARANA/Portal WEB Transparencia /Archivo/ ivm.